

Espacios para el reconocimiento a través de premios, menciones, homenajes, testimonios de personas emprendedoras y/o empresarias de reconocido prestigio con experiencias de éxito/fracaso, etc.

Espacios para la difusión:

De programas e iniciativas públicas sobre los temas propios del Día del Emprendedor.

De formas de financiación, fórmulas de garantías y productos financieros.

De redes de cooperación empresarial.

De formas de acceso a la internacionalización y competitividad en la globalización.

De asesoramiento e información sobre servicios de apoyo avanzados y de calidad.

Espacios para actividades lúdicas y de distensión en las que las personas emprendedoras y empresarias puedan descubrir/manifiestar sus capacidades o demostrar sus habilidades.

B) La entidad organizadora, a partir de su experiencia previa de las ediciones anteriores, a fin de perfilar con mayor nitidez el público objetivo del programa y de potenciar empresas que crezcan en capacidades, procurará renovar los contenidos de la jornada incorporando a la misma, por ejemplo:

La presencia de servicios de apoyo avanzados y de calidad.

La colaboración de las instituciones del conocimiento, la investigación, la innovación y la transferencia de tecnología.

La presencia de, al menos, un centro tecnológico y de las universidades como instituciones colaboradoras fundamentales.

Además, enfocará las actividades destacando:

El papel clave de los viveros e incubadoras de empresas en parques tecnológicos.

La dimensión internacional de las oportunidades empresariales.

La dimensión europea de la iniciativa emprendedora

La vinculación de la jornada del Día del Emprendedor a una estrategia global de emprendimiento en la comunidad autónoma o entidad local correspondiente, involucrando al mayor número de entidades patrocinadoras de su ámbito territorial autonómico y local.

C) El Día del Emprendedor podrá ser impulsado por varias entidades promotoras, siendo siempre una de ellas la Dirección General de Política de la PYME (DGPYME) del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. En calidad de promotora la DGPYME contará con un espacio para su stand en las mismas condiciones que el resto de las entidades promotoras.

D) A fin de lograr un mayor alcance y extensión del evento se deberá contar con la colaboración de un órgano, entidad o institución de cada uno de los siguientes ámbitos:

Administración General del Estado.

Administración Regional.

Administración Local

Universidades y/o escuelas de negocios.

Agentes sociales (sindicatos y patronales).

Cámaras de comercio o similar.

2. Imagen y publicidad.-La imagen, el eslogan de la tercera edición y la web www.emprendemosjuntos.es deberán figurar:

En todos los elementos publicitarios que se elaboren (anuncios publicitarios, enlaces de webs, decoración de los recintos, frontales de mesas, stands, etc.),

en las campañas de publicidad que se realicen en los diferentes medios, y

en las escenografías que se monten para los diferentes actos.

En las aplicaciones respectivas se utilizará el manual gráfico que facilite la DGPYME.

En relación con la publicidad de la jornada en cada ámbito territorial, la entidad organizadora designará un responsable al objeto de evitar solapamientos en los planes de comunicación y coordinar con la persona responsable de la DGPYME la publicación de los anuncios.

3. Público objetivo.-El público objetivo de la jornada «Día del Emprendedor» son las personas que tienen en mente la creación de un proyecto empresarial, aquellas que lo están poniendo en marcha y aquellas que ya gestionan nuevas empresas y quieren hacerlas crecer.

Pero además, teniendo en cuenta que uno de los objetivos del Día del Emprendedor es extender la iniciativa emprendedora, también forman parte de este objetivo las personas que son potencialmente emprendedoras, como jóvenes, universitarios, investigadores, escolares, profesionales en activo y personas en situación de desempleo.

ANEXO II

Propuesta de indicadores para evaluación final de emprendemos juntos

Indicadores globales:

N.º asistentes totales.

N.º actividades programadas.

N.º entidades colaboradoras.

N.º ponentes.

Otros indicadores de actividad.

N.º asistentes en:

Actividades de conocimiento.

Actividades de relación.

Actividades de entretenimiento: Noche, entrega de premios.

Otros datos de actividad que cada CCAA considere oportuno (por ejemplo, entrevistas de colaboración entre emprendedores, entrevistas de asesoramiento personalizado, publicaciones repartidas, candidaturas a premios...).

Perfil asistentes:

Sexo.

Edad:

< 25 años.

Entre 25 y 35.

Entre 35 y 45.

> 45 años.

Situación laboral:

Asalariado/a.

En paro.

Emprendedor/a.

Estudiante.

Entidades:

N.º promotoras.

N.º patrocinadoras.

N.º colaboradoras.

De ellas:

N.º universidades/escuelas de negocio.

N.º organizaciones sindicales/patronales.

N.º entidades de financiación.

N.º entidades públicas.

Evaluación de actividades.

Evaluación por tipo de actividad.

Evaluación general del evento:

Variedad de actividades ofertada.

Calidad de los expertos/as.

Duración sesiones.

Aportaciones testimonios.

Utilidad contenidos.

Coordinación general.

Porcentaje de encuestados que volvería a venir.

Impacto mediático:

N.º inserciones en prensa escrita sobre Día Emprendedor autonómico.

N.º inserciones en prensa escrita sobre campaña estatal.

Porcentaje de inscritos que han conocido la iniciativa a través de la prensa.

N.º artículos aparecidos en prensa escrita.

N.º apariciones en TV/radio.

20461

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2008, de la Secretaría General de Industria, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad de Madrid para la realización del Día del Emprendedor.

Suscrito el convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad de Madrid para la realización del Día del Emprendedor en el marco de la Iniciativa «Emprendemos Juntos» 2008,

en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación del citado convenio, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de octubre de 2008.—La Secretaria General de Industria, Teresa Santero Quintillá.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO, DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, Y LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER A TRAVÉS DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO), PARA LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA «DÍA DEL EMPRENDEDOR» EN MAYO DE 2008

En Madrid, a 20 de mayo de 2008.

REUNIDOS

De una parte, doña Teresa Santero Quintillá, Secretaria General de Industria del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Real Decreto 564/2008, de 21 de abril, actuando en representación de la Administración General del Estado (Ministerio de Industria, Turismo y Comercio), y en virtud de las competencias delegadas por el Ministro de Industria, Turismo y Comercio (Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, BOE del 6, modificada por la Orden ITC/1196/2005, de 26 de abril, BOE de 3 de mayo), la corrección de errores de la Orden ITC/1196/2005, de 26 de abril, por la que modifica la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, y la Orden ITC/1332/2008, de 12 de mayo, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento, ratificadas por Orden ITC/1332/2008, de 12 de mayo, BOE del 14.

De otra parte, la señora doña Paloma Adrados Gautier, Consejera de Empleo y Mujer, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo, Organismo Autónomo Administrativo creado por la ley 5/2001, de 3 de julio, y en virtud el artículo 9 c) de dicha Ley, el cual le faculta, como Presidente del Consejo de Administración, para «suscribir en nombre del Organismo los convenios de colaboración que pudieran acordarse con las funciones del mismo» en su nombre y representación y en virtud de las competencias delegadas en materia de convenios por Acuerdo de 21 de enero de 2002, del Consejo de Administración del referido Organismo Autónomo.

Las partes se reconocen recíprocamente competencia para suscribir el presente Convenio y en su virtud

MANIFIESTAN

Primero.—Que la Dirección General de Política de la PYME (DGPYME) lleva a cabo actuaciones de impulso y promoción de la iniciativa emprendedora en la sociedad, dentro de su ámbito de competencias de acuerdo con el Plan de Fomento Empresarial aprobado por el Gobierno el 27 de enero de 2006, que desarrolla uno de los siete ejes básicos del Programa Nacional de Reformas del Reino de España para lograr los objetivos de la Estrategia de Lisboa.

Segundo.—Que la DGPYME es el organismo encargado del desarrollo de actuaciones orientadas a mejorar el entorno en que operan las pequeñas y medianas empresas, a procurar el aprovechamiento de las economías externas de red, sectoriales y territoriales que afectan a la eficiencia y competitividad empresarial, a poner en marcha el diseño y la ejecución, en colaboración con las comunidades autónomas, de programas orientados a fortalecer los distritos industriales y las concentraciones de empresas sectoriales y territoriales.

Tercero.—Que según establece el Real Decreto 1554/2004, de 25 de junio, entre las funciones de la DGPYME se encuentran la ejecución de las políticas del Gobierno en materia de creación de empresas y asesoramiento a los emprendedores de pequeñas y medianas empresas, así como el desarrollo de medidas de apoyo al fomento del espíritu emprendedor y a la creación de empresas innovadoras.

Cuarto.—Que el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, en sus artículos 26.1.17 y 26.3.1.1 establece como competencia exclusiva de la Comunidad de Madrid el fomento del desarrollo económico de la Comunidad, dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional y la Ordenación y planificación de la actividad económica regional y el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, faculta a las Administraciones a la realización de Convenios de colaboración.

Quinto.—Que la Comunidad de Madrid en ejercicio de sus competencias, dispuso en virtud del Decreto 150/2007, de 29 de noviembre, del

Consejero de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, como Administración Institucional adscrita a ella y en la Ley 5/2001, de 3 de julio, de Creación del Servicio Regional de Empleo, modificada por la Ley 2/2004, de 31 de mayo de 2004, en el artículo 3, apartados 1.c), 1.d), 2.m) y 2.n), ha venido desarrollando una fuerte actividad a favor del desarrollo del espíritu emprendedor y de la consolidación de las pequeñas y medianas empresas ejecutando múltiples iniciativas con singular dedicación a los emprendedores.

Sexto.—Que desde el año 2005 la Comunidad de Madrid tiene en marcha el Plan de Emprendedores con los siguientes objetivos básicos:

Fomentar la mentalidad empresarial animando al mayor número de personas a convertirse en empresarios mediante la difusión de la cultura emprendedora a la sociedad en general y en los diferentes niveles del sistema educativo y académico.

Estimular las capacidades emprendedoras desarrollando el conocimiento del espíritu emprendedor desde edades tempranas.

Orientar, asesorar y formar a los emprendedores en el proceso previo a la creación de empresas.

Desarrollar mecanismos que faciliten la formación y el acceso a la financiación de la empresa en las primeras etapas de su desarrollo.

Impulsar proyectos innovadores y viables en los que el emprendedor comprometa también sus propios recursos.

Séptimo.—Que el Plan de Emprendedores se estructura en los siguientes Programas:

Programa Empréndelo.

Programa Empezar en la Escuela.

Programa Campus del Emprendedor.

Programa de Ayudas a la Financiación.

Octavo.—Que la Consejería de Empleo y Mujer, en virtud del Decreto 150/2007, de 29 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de dicha Consejería, tiene entre sus funciones establecer un plan regional de difusión de la cultura empresarial y elaborar el programa de fomento de vocaciones empresariales, correspondiendo al Área de Formación Continua y Emprendedores del Servicio Regional de Empleo todos los aspectos relativos al fomento de las vocaciones empresariales así como la planificación, ejecución y desarrollo de las acciones formativas o de cualquier otra índole encaminadas a apoyar a los emprendedores madrileños.

Noveno.—Que las partes firmantes consideran de interés colaborar en la difusión del espíritu emprendedor, a través de la organización conjunta del Día del Emprendedor, con los siguientes objetivos:

Fomentar la iniciativa emprendedora en la sociedad española, Fortalecer la imagen del empresario/a y transmitir confianza para que se creen más empresas.

Poner de manifiesto la importancia del emprendimiento, su aportación al desarrollo económico, su carácter innovador y competitivo.

Despertar vocaciones empresariales.

Dinamizar el desarrollo socioeconómico local y nacional.

Generar espacios de encuentro entre personas emprendedoras y entre éstas y las instituciones.

Compartir conocimientos, experiencias y nuevas estrategias.

Informar a personas para que pongan en marcha sus propios proyectos empresariales y puedan consolidarlos con éxito.

Estimular la creatividad y la búsqueda de nuevas oportunidades de negocio, y

Posibilitar el intercambio de experiencias y conocimientos entre todas las Comunidades Autónomas.

Décimo.—Que en el marco del desarrollo de las actividades que formarán parte del Día del Emprendedor en esta Comunidad, el Servicio Regional de Empleo podrá establecer colaboraciones puntuales con cuantos organismos e instituciones considere de interés para el evento.

Undécimo.—Que ambas partes velarán por la promoción del respeto a la igualdad de género, en las diferentes actuaciones y manifestaciones derivadas de la puesta en marcha de la tercera edición de esta iniciativa, entendiendo que las marcas y los logotipos «Emprendemos Juntos» y «Día del Emprendedor», asentados y reconocidos por el público objetivo, engloban a todas las personas que se reconocen emprendedoras y creadoras de empresas.

Coincidentes los fines de las partes, y en el marco de sus competencias, consideran de interés colaborar en la organización conjunta de la jornada del Día del Emprendedor en su ámbito territorial, de conformidad con las siguientes

BASES

Primera.—El objeto del presente Convenio es regular las relaciones de colaboración entre las partes para la organización de una jornada, que bajo la denominación Día del Emprendedor, se llevará a cabo en el Campus de Móstoles de la Universidad Rey Juan Carlos, el día 21 de mayo

de 2008, la asunción de este compromiso entra dentro de las competencias de la citada Universidad, dotada de personalidad jurídica propia y que no es parte firmante de este Convenio. Todo ello en el marco del programa *Emprendemos Juntos* promovido por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITYC).

Segunda.—La DGPYME y el Servicio Regional de Empleo colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para que la jornada pueda realizarse con éxito.

Tercera.—La DGPYME y el Servicio Regional de Empleo conciben la jornada «Día del Emprendedor» como un encuentro de alcance territorial en el que las personas emprendedoras y empresarias puedan compartir conocimientos, experiencias, tanto de éxito como de fracaso, testimonios y participar en actividades encaminadas a potenciar la creación de empresas, su consolidación e internacionalización, a mejorar el nivel de competitividad y uso de las nuevas tecnologías, a estimular el desarrollo de redes de trabajo conjunto entre los ámbitos académico y empresarial y a favorecer la colaboración empresarial.

Cuarta.—Las partes en su calidad de promotores de la jornada del Día del Emprendedor y en el marco de la tercera edición del programa *Emprendemos Juntos* adquieren los siguientes compromisos:

La DGPYME:

Contribuirá a los gastos de organización de la jornada Día del Emprendedor en los términos establecidos en la base quinta de este documento.

Elaborará la imagen gráfica y el eslogan de la tercera edición del programa y su manual gráfico que trasladará a todas las entidades organizadoras para que puedan aplicar el concepto creativo tal y como se dispone en el anexo.

Publicitará el calendario de todos los Días del Emprendedor que se realicen en el marco de este programa.

Anunciará directamente cada jornada del Día del Emprendedor en coordinación con la campaña de publicidad que cada entidad organizadora realice en su ámbito territorial.

Financiará el mantenimiento de la web www.emprendemosjuntos.es y velará por la actualización de los contenidos.

Dará el apoyo técnico e institucional necesario a las entidades organizadoras de las jornadas.

El Servicio Regional de Empleo:

Organizará la jornada «Día del Emprendedor» en su ámbito territorial, siguiendo sus propios criterios, objetivos y metodología pero cumpliendo los requerimientos mínimos recogidos en el anexo.

Utilizará la imagen publicitaria y el eslogan de la tercera edición del programa *Emprendemos Juntos* conforme a los requisitos especificados en el anexo.

En todas las actuaciones y manifestaciones de la jornada del Día del Emprendedor situará en lugar visible el logo y dirección web del programa *Emprendemos Juntos*.

En las notas de prensa, estudios y similares sobre la jornada, hará referencia al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio como promotor de la jornada.

Colaborará con el mantenimiento de la página www.emprendemosjuntos.es aportando los contenidos indispensables y actualizados sobre la jornada.

Elaborará y entregará a la DGPYME, en documento separado, antes de la firma del presente Convenio, una memoria descriptiva de la organización de la jornada en la que se concreten los requisitos mínimos del anexo, así como el desglose de los costes previstos y el reparto de financiación de los mismos.

Quinta.—La Consejería de Empleo y Mujer incluirá en ese evento las siguientes modalidades de actividades:

Talleres prácticos en los que se puedan adquirir nuevas competencias o habilidades concretas, como la creatividad o la comunicación.

Talleres en los que expertos/as y emprendedores/as de éxito presenten las oportunidades de negocio o experiencias innovadoras que abren determinados sectores, mercados o ámbitos de actividad económica.

Actividades lúdicas en las que los emprendedores/as podrán conocerse, adquirir nuevas competencias o demostrar sus habilidades.

Exposición de productos y servicios a través de los cuales los emprendedores/as entrarán en contacto directo con servicios o productos que pueden ser de su interés. Espacios que inviten al diálogo y a la comunicación y/o puedan ofrecer sesiones informativas sobre productos y servicios.

Servicios de asesoramiento a emprendedores/as y a empresas en los que expertos/as e instituciones ofrecerán su asesoramiento en diferentes temáticas relacionadas con la creación o consolidación de empresas.

Mesa redonda sobre la economía social y de los trabajadores autónomos donde se expondrán las características y problemática actual de aquellas empresas y trabajadores que optan por estas modalidades empresariales.

Mesa redonda donde diversas entidades tanto públicas como privadas relacionadas con la financiación de proyectos de empresa divulgarán e

informarán de productos de financiación para emprendedores o nuevas empresas.

Sexta.—El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a través de la DGPYME colaborará abonando el 40% de los gastos de organización de la jornada del Día del Emprendedor.

Séptima.—El presupuesto previsto para la jornada del Día del Emprendedor, según la memoria presentada, asciende a 200.000,00 euros (IVA incluido).

En consecuencia el compromiso de colaboración en el gasto asumido por la DGPYME es como máximo de 80.000,00 euros (IVA incluido) correspondiente al 40 % del importe total de los gastos de organización, según el párrafo anterior de esta cláusula.

Octava.—Una vez celebrado el Día del Emprendedor y previa justificación documental de los gastos y certificación de conformidad de la DGPYME, ésta abonará la cantidad de 80.000,00 euros (IVA incluido) a la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid.

Novena.—En el caso de que los gastos finalmente certificados sean por un importe inferior al inicialmente previsto la Dirección General de Política de la PYME abonará únicamente la parte proporcional de los gastos realmente justificados y certificados.

Décima.—Para hacer frente a esta colaboración existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos de la Dirección General de Política de la PYME para 2008, aplicación presupuestaria 20.17.433M.640.

Undécima.—Con el fin de hacer un seguimiento del programa «Emprendemos Juntos», la Comunidad de Madrid, una vez finalizado su jornada del «Día del Emprendedor», presentará a la DGPYME un informe de resultados de su evento conforme al listado de indicadores del anexo.

El informe deberá presentarse en un plazo de cinco días a partir de la celebración de la jornada del Día del Emprendedor.

Decimosegunda.—El presente Convenio se circunscribe exclusivamente a la realización del objeto que se especifica en el mismo y conforme al anexo, y estará vigente desde la fecha de su firma hasta la presentación del informe establecido en la base undécima.

Decimotercera.—Este Convenio tiene naturaleza administrativa pudiendo ser impugnado ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. En virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el presente convenio queda excluido de su ámbito de aplicación.

Decimocuarta.—Además de su extinción por cumplimiento, será causa de extinción del Convenio su resolución por mutuo acuerdo. En este supuesto la Dirección General de Política de la PYME sólo estará obligada a abonar las actuaciones realizadas.

Y, en prueba de conformidad con sus términos, suscriben el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Presupuesto estimado para la jornada Día del Emprendedor 2008 en Madrid

	Euros
Servicios adicionales salas	6.000,00
Conferencias y mesas redondas	10.000,00
Talleres sobre competencias emprendedoras	12.000,00
Talleres sobre competencias empresariales	12.000,00
Actividades lúdicas y de distensión	10.000,00
Publicidad	70.000,00
Asesoramiento organización	80.000,00
Total gastos	200.000,00

ANEXO I

Requisitos mínimos

1. Organización de la jornada Día del Emprendedor

A) La entidad organizadora incluirá en su Día del Emprendedor, como mínimo, cuatro modalidades de las actividades englobadas en cada uno de los siguientes espacios:

Espacios de conocimiento: conferencias, charlas, mesas redondas, debates, etc.

Espacios para la formación práctica:

Talleres sobre competencias, habilidades y capacidades.

Talleres para conocer la labor de centros tecnológicos y universidades y posibilidades y formas de colaboración con el mundo empresarial.

Talleres para intercambiar ideas, para conocer experiencias de personas emprendedoras; para asesorar sobre diferentes ámbitos relacionados con la pyme o con la iniciativa emprendedora.

Espacios para el reconocimiento a través de premios, menciones, homenajes, testimonios de personas emprendedoras y/o empresarias de reconocido prestigio con experiencias de éxito/fracaso, etc.

Espacios para la difusión:

De programas e iniciativas públicas sobre los temas propios del Día del Emprendedor.

De formas de financiación, fórmulas de garantías y productos financieros.

De redes de cooperación empresarial.

De formas de acceso a la internacionalización y competitividad en la globalización.

De asesoramiento e información sobre servicios de apoyo avanzados y de calidad.

Espacios para actividades lúdicas y de distensión en las que las personas emprendedoras y empresarias puedan descubrir/manifiestar sus capacidades o demostrar sus habilidades.

B) La entidad organizadora, a partir de su experiencia previa de las ediciones anteriores, a fin de perfilar con mayor nitidez el público objetivo del programa y de potenciar empresas que crezcan en capacidades, procurará renovar los contenidos de la jornada incorporando a la misma, por ejemplo:

La presencia de servicios de apoyo avanzados y de calidad.

La colaboración de las instituciones del conocimiento, la investigación, la innovación y la transferencia de tecnología.

La presencia de, al menos, un centro tecnológico y de las universidades como instituciones colaboradoras fundamentales.

Además, enfocará las actividades destacando:

El papel clave de los viveros e incubadoras de empresas en parques tecnológicos.

La dimensión internacional de las oportunidades empresariales.

La dimensión europea de la iniciativa emprendedora

La vinculación de la jornada del Día del Emprendedor a una estrategia global de emprendimiento en la comunidad autónoma o entidad local correspondiente, involucrando al mayor número de entidades patrocinadoras de su ámbito territorial autonómico y local.

C) El Día del Emprendedor podrá ser impulsado por varias entidades promotoras, siendo siempre una de ellas la Dirección General de Política de la PYME (DGPYME) del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. En calidad de promotora la DGPYME contará con un espacio para su stand en las mismas condiciones que el resto de las entidades promotoras.

D) A fin de lograr un mayor alcance y extensión del evento se deberá contar con la colaboración de un órgano, entidad o institución de cada uno de los siguientes ámbitos:

Administración General del Estado.

Administración regional.

Administración local

Universidades y/o escuelas de negocios.

Agentes sociales (sindicatos y patronales).

Cámaras de comercio o similar.

2. Imagen y publicidad

La imagen, el eslogan de la tercera edición y la web www.emprendemosjuntos.es deberán figurar:

En todos los elementos publicitarios que se elaboren (anuncios publicitarios, enlaces de webs, decoración de los recintos, frontales de mesas, stands, etc.).

En las campañas de publicidad que se realicen en los diferentes medios, y

En las escenografías que se monten para los diferentes actos.

En las aplicaciones respectivas se utilizará el manual gráfico que facilite la DGPYME.

En relación con la publicidad de la jornada en cada ámbito territorial, la entidad organizadora designará un responsable al objeto de evitar solapamientos en los planes de comunicación y coordinar con la persona responsable de la DGPYME la publicación de los anuncios.

3. Público objetivo

El público objetivo de la jornada «Día del Emprendedor» son las personas que tienen en mente la creación de un proyecto empresarial, aque-

llas que lo están poniendo en marcha y aquellas que ya gestionan nuevas empresas y quieren hacerlas crecer.

Pero además, teniendo en cuenta que uno de los objetivos del Día del Emprendedor es extender la iniciativa emprendedora, también forman parte de este objetivo las personas que son potencialmente emprendedoras, como jóvenes, universitarios, investigadores, escolares, profesionales en activo y personas en situación de desempleo.

ANEXO II

Propuesta de indicadores para evaluación final de Emprendemos Juntos

Indicadores globales:

Número de asistentes totales.

Número de actividades programadas.

Número de entidades colaboradoras.

Número de ponentes.

Otros indicadores de actividad:

Número de asistentes en:

Actividades de conocimiento.

Actividades de relación.

Actividades de entretenimiento: Noche, entrega de premios.

Otros datos de actividad que cada Comunidad Autónoma considere oportuno (por ejemplo, entrevistas de colaboración entre emprendedores, entrevistas de asesoramiento personalizado, publicaciones repartidas, candidaturas a premios...).

Perfil de los asistentes:

Sexo.

Edad:

< 25 años.

Entre 25 y 35.

Entre 35 y 45.

> 45 años.

Situación laboral:

Asalariado/a.

En paro.

Emprendedor/a.

Estudiante.

Entidades

Número de promotoras.

Número de patrocinadoras.

Número de colaboradoras.

De ellas:

Número de universidades/escuelas de negocio.

Número de organizaciones sindicales/patronales.

Número de entidades de financiación.

Número de entidades públicas.

Evaluación de actividades:

Evaluación por tipo de actividad.

Evaluación general del evento:

Variedad de actividades ofertada.

Calidad de los expertos/as.

Duración sesiones.

Aportaciones testimonios.

Utilidad contenidos.

Coordinación general.

Porcentaje de encuestados que volvería a venir.

Impacto mediático:

Número de inserciones en prensa escrita sobre Día Emprendedor autonómico.

Número de inserciones en prensa escrita sobre campaña estatal.

Porcentaje de inscritos que han conocido la iniciativa a través de la prensa.

Número de artículos aparecidos en prensa escrita.

Número de apariciones en TV/radio.